

CIRCULAR N° 28

ASUNTO: DECLARACIÓN RECAPITULATIVA DE OPERACIONES CON GASES FLUORADOS DE EFECTO INVERNADERO

DIRIGIDO A: EMPRESAS INSTALADORAS QUE TENIAN CAF

Sevilla, marzo de 2023

Estimado asociado:

El año pasado cambió la Ley sobre el **impuesto a los gases fluorados de efecto invernadero (GFEI)**, así como el Reglamento que la desarrolla. Muchas de las empresas que tenían la condición de revendedoras (poseían **CAF**), desde el 1 de septiembre de 2022 han dejado de serlo y tuvieron que hacer una serie de operaciones con la Agencia Tributaria para pasar a ser consumidores finales. A estas empresas aún les queda una última operación por llevar a cabo: la **Declaración Recapitulativa** en la que hay que declarar todas las operaciones con GFEI, estén sujetas, no sujetas o exentas.

Esta declaración consiste en informar a la Agencia Tributaria, durante el mes de marzo, a través del modelo 586, de los kilos de GFEI adquiridos (compras) y los kilos de GFEI empleados (ventas) **desde el 1 de enero al 31 de agosto de 2022**.

Es un trámite **telemático**, por lo que necesitarás disponer del certificado digital del responsable de la empresa. Si tienes cualquier duda no dejes de contactar con el Departamento Técnico de Epyme.

También tendrán que presentar dicha declaración aquellos sujetos que tienen la condición de fabricantes, importadores, adquirientes intracomunitarios y almacenistas.

A la espera de que esta información haya sido de tu interés, se despide muy atentamente,

ORIGINAL FIRMADO POR
MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL-GERENTE